MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 402-2023-AL-MPC

Cañete, 06 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Oficio N° 228-2023/UGEL 08-C/D.-IEP. "IMPERIAL", de fecha 17 de octubre de 2023, la señora María Soledad Choquevilca Cuno Directora de la IEP "IMPERIAL" solicita apoyo económico para el VI concurso Provincial de Matemática y Comunicación -2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo la funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su Artículo 140° literal J) determina "Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (1UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante Oficio N° 228-2023/UGEL 08-C/D.-IEP. "IMPERIAL", de fecha 17 de octubre de 2023, la señora María Soledad Choquevilca Cuno Directora de la IEP "IMPERIAL" solicita apoyo económico para el VI concurso Provincial de Matemática y Comunicación -2023;

Que, con informe N° 800-2023-SGJECDYR-MPC, de fecha 03 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura Deporte y Recreación, recomienda 1) Resulta factible la solicitud de la administrada, sobre el apoyo por un monto de 800 (ochocientos soles);

Que, con Informe N° 1681-2023-GDSYH-MPC de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia Municipal para proseguir con el tramite correspondiente;

Que, con Proveído N° 412-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción 10 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 732-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 23 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 800.00 (ochocientos soles), a favor de la Señora María Soledad Choquevilca Cuno en calidad de Directora de la I.E.P. "IMPERIAL" CNI, para costear los gastos del VI Concurso Provincial de Matemática y Comunicación 2023. 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2288-2023/GM-MPC de fecha de recepción 23 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaria General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 800.00 (OCHOCIENTOS SOLES)**, a favor de la **SRA. MARÍA SOLEDAD CHOQUEVILCA CUNO**, en calidad de **Directora de la IEP "IMPERIAL CNI"** afectos de solventar gastos del VI Concurso Provincial de Matemática y Comunicación 2023, con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presenta Resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE